

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DEL CENTRO UNIVERSITARIO UAEM TENANCINGO, REPRESENTADO POR LA ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN L. EN T. MARÍA ELENA DELGADO AYALA; Y POR OTRA, LA UNIÓN DE POBLADORES DE COMUNIDADES POSESIONARIAS DEL PARQUE NACIONAL GRUTAS DE CACAHUAMILPA A.C., REPRESENTADA POR SU REPRESENTANTE LEGAL P. M.V.Z. JOSÉ REYES AMATES; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL CENTRO" Y "LA UNIÓN", RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE "EL CENTRO"

1. Que es un organismo académico de la Universidad Autónoma del Estado de México, que tiene como fines formar profesionales; realizar investigaciones y extender los beneficios de la cultura; así como planear, organizar, definir, impartir, vigilar y evaluar estudios de licenciatura, y promover y llevar a cabo actividades de difusión cultural y extensión universitaria.
2. Que la L. en T. María Elena Delgado Ayala, es la Encargada del Despacho de la Dirección, con las facultades y obligaciones establecidas en la legislación universitaria y cuenta con el mandato especial que la autoriza suscribir el presente convenio, otorgado por el Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México.
3. Que señala como su domicilio el ubicado en Carretera Tenancingo-Villa Guerrero, Km. 1.5, código postal 52400, Tenancingo, Estado de México.

II. DE "LA UNIÓN"

1. Que es una asociación civil, legalmente constituida el 6 de marzo del dos mil dos con cédula fiscal UPC020228134.No de acta 21033, con fecha de Constitución de 28 de Febrero del año 2002. Volumen Notarial No. 26.
2. El área se le denomina parque nacional grutas de Cacahuamilpa desde el 23 de abril de 1936, cuyos objetivos son: dar un servicio turístico y conservar la flora y fauna de las 1500 hectáreas que constituyen a "LA UNIÓN".

3. Que el P. M.V.Z. José Reyes Amates, en su representante legal y cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente convenio de acuerdo a la escritura descrita en el numeral 1.
4. Que señala como su domicilio el ubicado en Plazuela grutas 1, código postal 40391, Cacahuamilpa, municipio de Pilcaya, Guerrero.

III. DE AMBAS PARTES

Que es su voluntad suscribir el presente convenio, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.

Expuesto lo anterior, ambas partes manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente convenio tiene por objeto crear las condiciones adecuadas, para que alumnos y pasantes de las Licenciaturas de Turismo, Gastronomía, Arqueología, Relaciones Económicas Internacionales e Ingeniero Agrónomo en Floricultura de "EL CENTRO", tengan la oportunidad de poner en práctica los conocimientos adquiridos en el aula, mediante la realización del servicio social, prácticas profesionales, estancias profesionales y proyectos de investigación en "LA UNIÓN", además de contribuir a la conservación de la flora, fauna y el desarrollo de la población relacionada con el parque. Colaborar conjuntamente con el desarrollo de una empresa incubadora.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

I. "EL CENTRO" se compromete a:

1. Proporcionar por escrito un registro que contenga el número de alumnos y pasantes que participarán en este programa, en la medida de las necesidades, número de lugares disponibles y perfil académico requerido previamente por "LA UNIÓN".

2. Proponer los programas que desarrollarán los alumnos y pasantes durante el servicio social, prácticas profesionales, estancias profesionales y proyectos de investigación, los cuales serán elaborados asesorados por ambas partes.
3. Realizar los trámites internos necesarios, para y seleccionar a los alumnos y pasantes de "EL CENTRO" que reúnan los requisitos, para participar en éstas actividades escolares, a efecto de canalizarlos a "LA UNIÓN".
4. Instruir a los alumnos y pasantes aceptados para que, durante el desempeño del servicio social, prácticas profesionales, estancias profesionales y proyectos de investigación correspondientes, observen con toda diligencia los reglamentos, instrucciones, políticas, procedimientos y normatividad general que establezcan las partes para el desarrollo de estas actividades.
5. Solicitar a los alumnos y pasantes entregar mensualmente un informe técnico de las actividades y al final de la estancia un reporte global con copia para "EL CENTRO" y "LA UNIÓN".
6. Aplicar las sanciones que correspondan conforme a su legislación, a los prestadores del servicio social, prácticas profesionales, estancias profesionales y proyectos de investigación cuando en el desarrollo de las actividades programadas incurran en alguna de las causales respectivas.
7. Realizar los trámites internos correspondientes para la liberación oficial del servicio social, prácticas profesionales, estancias profesionales y proyectos de investigación, de aquellos alumnos y pasantes que las hayan concluido, con base en la información proporcionada por "LA UNIÓN" y al término del programa.
8. Hacer extensivo a favor de los alumnos seleccionados para este programa, el Seguro de Salud para Estudiantes del Instituto Mexicano del Seguro Social y Seguro contra Accidentes Escolares con que cuenta la Universidad Autónoma del Estado de México, para que participen de sus beneficios. Cabe aclarar que solo tendrán esta prestación los alumnos que no exedan de un mes de haber concluido la licenciatura.

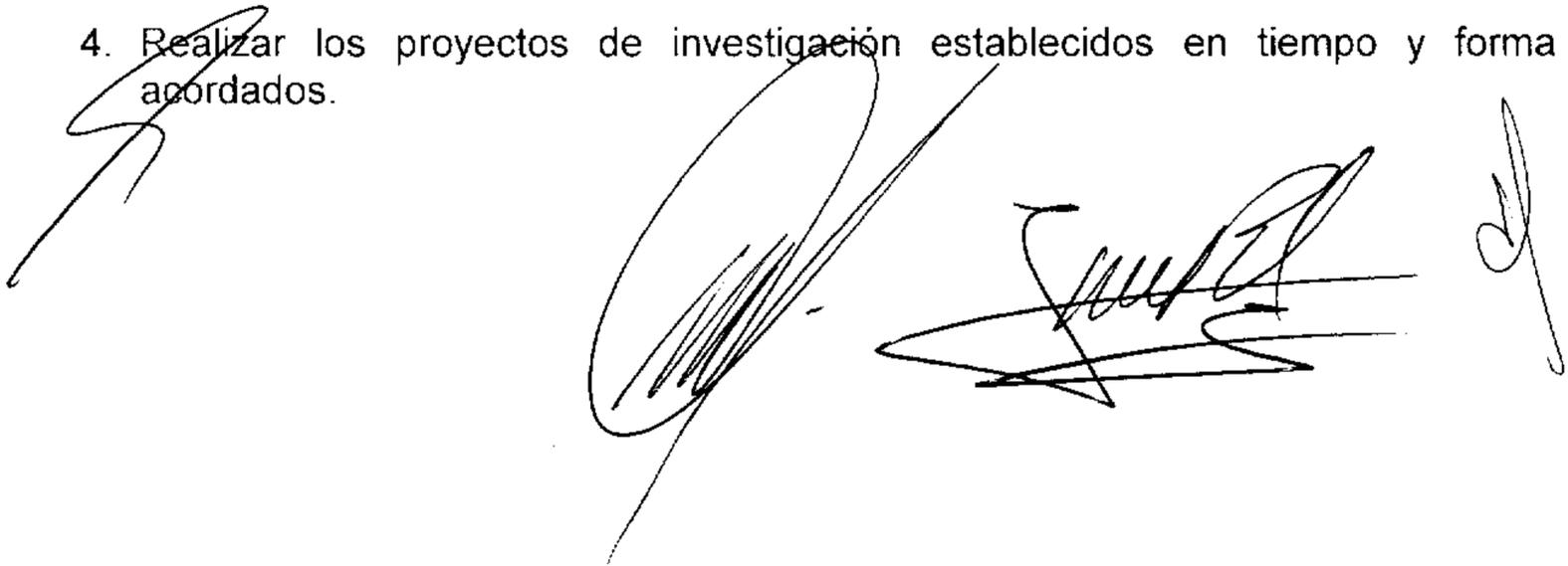
II. "LA UNIÓN" se compromete a:

1. Comunicar a "EL CENTRO" por escrito y en forma oportuna, el número de lugares disponibles, así como el perfil académico requerido, para ser ocupadas por los alumnos y pasantes para desarrollar el servicio social, prácticas profesionales, estancias profesionales y proyectos de investigación.

2. Realizar las gestiones y trámites internos necesarios, para la incorporación de los alumnos y pasantes de "EL CENTRO" participantes en este programa, dándoles a conocer los reglamentos, instrucciones, políticas, procedimientos y normatividad general que deberán observar.
3. Asignar el área de trabajo idónea de acuerdo al perfil profesional de los alumnos y pasantes participantes.
4. Remitir mensualmente a "EL CENTRO" un informe evaluativo de las actividades desarrolladas por los alumnos y pasantes del mismo.
5. Notificar previamente a "EL CENTRO", de las causas que puedan originar la suspensión de alumnos y pasantes que incurran en actos de incumplimiento de sus obligaciones.
6. Proporcionar a los practicantes, (cuando el puesto a cubrir lo requiera) uniformes, gáfete y una comida por turno de prácticas en el comedor de colaboradores, cuando cumplan 4 horas de servicio diario.
7. Coordinar la participación de los alumnos en los cursos internos programados durante el periodo de prácticas como valor añadido al conocimiento académico.
8. Si "LA UNIÓN" dispone de transporte para colaboradores, se proporcionará dicho servicio a los alumnos del servicio social, prácticas profesionales, estancias profesionales y proyectos de investigación, siempre y cuando los horarios de transportación coincidan con las necesidades de transportación del practicante.

III. AMBAS PARTES se comprometen a:

1. Elaborar un plan de trabajo para los alumnos y pasantes participantes.
2. Operar el programa coordinadamente.
3. Supervisar el desempeño de los alumnos y pasantes participantes.
4. Realizar los proyectos de investigación establecidos en tiempo y forma acordados.



TERCERA. DURACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL, PRÁCTICAS PROFESIONALES, ESTANCIAS PROFESIONALES Y PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

El servicio social tendrá una duración de seis meses cubriendo un total de 600 horas. Las prácticas profesionales, estancias profesionales y proyectos de investigación tendrán una duración de 320 horas para las Licenciaturas de Turismo, Gastronomía, Arqueología, Relaciones Económicas Internacionales e Ingeniero Agrónomo en Floricultura.

CUARTA. NATURALEZA DEL SERVICIO SOCIAL, PRÁCTICAS PROFESIONALES, ESTANCIAS PROFESIONALES Y PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

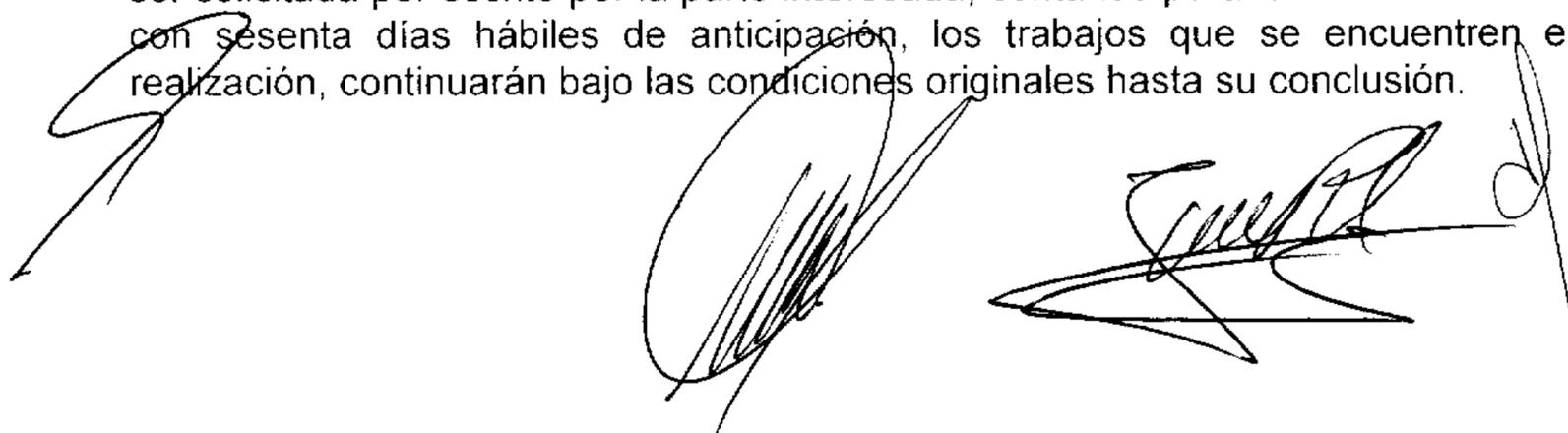
En virtud de que el servicio social, prácticas profesionales, estancias profesionales y proyectos de investigación son consideradas como una actividad escolar con finalidad específica, se establece que no existe ninguna relación laboral entre "LA UNIÓN" y los alumnos y pasantes que participan en este programa, debiendo éstos abstenerse de participar en asuntos laborales y/o sindicales que les corresponda exclusivamente a los trabajadores de la empresa, obligándose a realizar sus actividades en el marco normativo del presente convenio y demás lineamientos que convengan a las partes.

QUINTA. DERECHOS DE AUTOR

La titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial, corresponderán a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo que sea objeto de registro, dándole el reconocimiento a quienes hayan intervenido en su elaboración, trabajo que no generará pago por derechos y/o regalías.

SEXTA. VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia de cinco años, a partir de la fecha de su firma, su terminación anticipada, modificación o ratificación, deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, contando para tal efecto al menos con sesenta días hábiles de anticipación, los trabajos que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

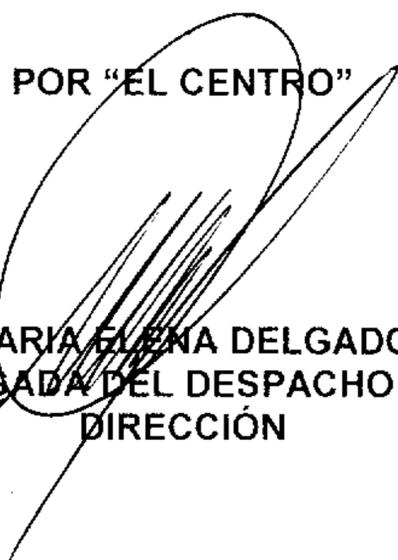


SÉPTIMA. CONTROVERSIAS

Las partes manifiestan que el presente convenio y los programas que del mismo deriven, son producto de la buena fe de los suscribientes, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. Para el caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, ambas partes convienen que la resolverán de común acuerdo.

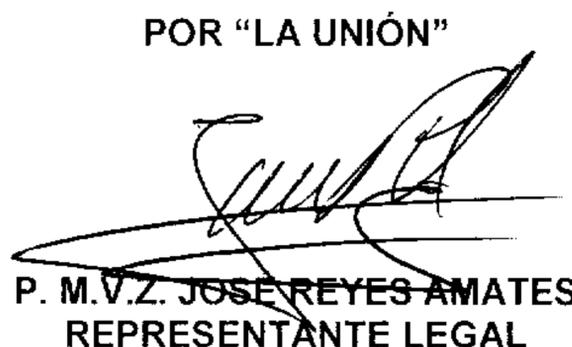
LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

POR "EL CENTRO"



L. EN T. MARIA ELENA DELGADO AYALA
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN

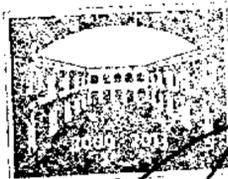
POR "LA UNIÓN"



P. M.V.Z. JOSE REYES AMATES
REPRESENTANTE LEGAL

LAS FIRMAS ANTERIORES CORRESPONDEN AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN:
LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DEL CENTRO UNIVERSITARIO UAEM
TENANCINGO; Y LA UNIÓN DE POBLADORES DE COMUNIDADES POSESIONARIAS DEL PARQUE NACIONAL
GRUTAS DE CACAHUAMILPA A.C. CONSTE.

Universidad Autónoma
del Estado de México



Oficina del Abogado
General

Revisado

